



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Mayo de 2017
5° Revisión



Colegio del Sagrado Corazón

Monjas Inglesas



INDICE

TÍTULO I. ANTECEDENTES GENERALES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.....	5
ANTECEDENTES GENERALES.....	5
ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL.....	5
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.....	6
ARTÍCULO 4. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.....	6
TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	6
ARTÍCULO 5. DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	6
ARTÍCULO 6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS.....	7
ARTÍCULO 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	10
ARTÍCULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	11
TÍTULO III. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	12
ARTÍCULO 9. DE EL/LA ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	12
ARTÍCULO 10. DE ENCARGADO/A DE DISCIPLINA.....	12
ARTÍCULO 11. DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA.....	13
ARTÍCULO 12. ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA.....	14
ARTÍCULO 13. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	14
TÍTULO IV: NORMAS GENERALES DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	15
ARTÍCULO 14. PROHIBICIÓN GENERAL DE DISCRIMINACIÓN.....	15
ARTÍCULO 15. PROHIBICIÓN GENERAL A FAVOR DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	15
ARTÍCULO 16. CAPACITACIÓN PERMANENTE PARA LA PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	15
ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.....	15
ARTÍCULO 18. CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE MALTRATO.....	15
ARTÍCULO 19. DE LA REGULACIÓN DEL MALTRATO.....	16
TÍTULO V. NORMAS ESPECÍFICAS DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	16
ARTÍCULO 20. DEL INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE BUENA CONVIVENCIA.....	16
ARTÍCULO 21. ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LAS ALUMNAS.....	17
ARTÍCULO 22. HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR.....	17
ARTÍCULO 23. PUNTUALIDAD.....	18
ARTÍCULO 24. ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR.....	18
ARTÍCULO 25. ATRASOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.....	20
ARTÍCULO 26. NO ENTRAR A LA SALA DE CLASES ESTANDO EN EL COLEGIO.....	20



ARTÍCULO 27. PERMISOS POR VIAJES	21
ARTÍCULO 28. UNIFORME ESCOLAR	21
ARTÍCULO 29. PRESENTACIÓN PERSONAL.....	23
TÍTULO VI. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	23
ARTÍCULO 30. DEFINICIÓN DE FALTAS	23
ARTÍCULO 31. TIPOS DE FALTAS.....	23
1. <i>Faltas Leves</i>	23
2. <i>Faltas Graves</i>	24
3. <i>Faltas Muy Graves</i>	26
4. <i>Faltas Gravísimas</i>	27
TÍTULO VII. MEDIDAS FORMATIVAS.....	28
ARTÍCULO 32. MEDIDAS PREVENTIVAS	28
ARTÍCULO 33. MEDIDAS PEDAGÓGICAS.....	30
ARTÍCULO 34. MEDIDAS REPARATORIAS	32
ARTÍCULO 35. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	33
TÍTULO VIII: DE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS	38
ARTÍCULO 36. GARANTÍAS ASOCIADAS AL DEBIDO PROCESO	38
ARTÍCULO 37. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES	39
ARTÍCULO 38. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	39
ARTÍCULO 39. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS	40
ARTÍCULO 40. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS.....	43
TITULO IX: DEL USO DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS E INSTITUCIONALES.....	44
ARTÍCULO 41. USO BIBLIOTECA.....	44
ARTÍCULO 42. USO SALAS TECNOLÓGICAS.....	44
ARTÍCULO 43. USO DEL CELULAR.....	45
ARTÍCULO 44. USO DEL ROPERO	46
ARTÍCULO 45. USO DEL LOCKER	46
ARTÍCULO 46. EVALUACIONES.....	46
ARTÍCULO 47. AGENDA.....	48
ARTÍCULO 48. ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.....	48
ARTÍCULO 49. DÍAS DE EMERGENCIA Y PRE EMERGENCIA AMBIENTAL	49
TÍTULO X. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN	49



TÍTULO I. ANTECEDENTES GENERALES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

Antecedentes Generales

Para nuestro colegio, toda norma se justifica si se dicta para resguardar un valor de aquellos que dicen relación con los principios y fundamentos propios del Proyecto Educativo del Colegio del Sagrado Corazón Monjas Inglesas, así como aquellos contenidos en la legislación vigente.

El Colegio construye el presente instrumento con un enfoque formativo, apuntando a potenciar el crecimiento y la realización de toda la comunidad escolar. Son base para una buena convivencia la reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de las estudiantes.

Artículo 1. Objetivo General

El presente Reglamento Interno de Convivencia escolar (en adelante, Reglamento) es un instrumento formativo que contiene las normas de convivencia, pedagógicas y de disciplina, definidas por la comunidad escolar. Así también, establece los procedimientos para determinar dichas medidas e instancias de revisión de las sanciones mencionadas. Por tanto, ha sido elaborado teniendo como meta el desarrollo y la formación integral de las estudiantes y del resto de la comunidad escolar, en concordancia con los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente.

Artículo 2. Objetivos Específicos

- a) Promover y desarrollar normas para una buena convivencia escolar, con especial énfasis en políticas de prevención que favorezcan la eliminación de toda clase de violencia.
- b) Establecer las faltas a las normas de convivencia escolar, graduándolas según su gravedad.
- c) Establecer los procedimientos de aplicación de faltas, garantizando siempre un justo procedimiento.
- d) Establecer medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias para los casos sobre convivencia escolar.
- e) Establecer protocolos de prevención y actuación complementarios al Reglamento.



Artículo 3. Ámbito de Aplicación del Reglamento

El presente Reglamento se aplicará a toda la comunidad educativa del Sagrado Corazón Monjas Inglesas, respecto de todas las conductas que sean realizadas en el marco de actividades curriculares, extracurriculares o de cualquier índole en la que el Colegio participe formalmente.

Artículo 4. Interpretación del Reglamento

Toda norma contenida en el presente Reglamento deberá ser interpretada a la luz de la normativa vigente, en especial de la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, así como de la Convención sobre los Derechos del Niño.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 5. Derechos y Deberes de todos los Integrantes de la Comunidad Educativa

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a:

1. Conocer, respetar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional, los documentos oficiales del colegio (tales como el presente Reglamento), así como con los distintos Protocolos adoptados.
2. Participar de un ambiente escolar que promueva la buena convivencia y la inclusión.
3. Dar y recibir un trato respetuoso y digno en la convivencia con otros miembros de la comunidad. Esto incluye su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos, ni de discriminación arbitraria alguna.
4. Expresar su opinión en los asuntos que les afecten y a que ésta sea escuchada.
5. Entablar una comunicación efectiva con la comunidad escolar.
6. Participar en el proceso educativo y en actividades propuestas por las directivas correspondientes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento del Colegio, así como con la normativa vigente.
7. A que se cuente con una estructura arquitectónica conforme a la normativa actual de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben:

1. Contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todas las alumnas de la comunidad educativa, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, adhiriendo al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y a las reglas de convivencia establecidas en el presente Reglamento.



2. Ser corresponsables del clima de convivencia escolar y de las buenas relaciones que el Colegio requiere para el bienestar de todos sus miembros, previniendo todo tipo de violencia y acoso escolar.
3. Comprometerse con el cuidado de sí y de los otros en las relaciones humanas, tanto presencial como virtualmente.
4. Convivir de manera respetuosa y pacífica, rechazando la violencia, ya sea física, verbal o psicológica, en toda circunstancia (presencial y/o virtual). Las naturales diferencias de opiniones, necesidades, valoraciones, junto con las emociones negativas asociadas, deben expresarse de manera respetuosa.
5. Todos los miembros de la comunidad escolar que tomen conocimiento de situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a una estudiante, dentro o fuera del colegio, tienen el deber de informar vía canales formales a las autoridades del Colegio.
6. Comprometerse con el cuidado de los bienes propios, comunes y de otros, así como de aquellos que el Colegio pone a disposición de la comunidad.
7. Cuidar la infraestructura educacional, mueble e inmueble, respetando los espacios públicos de uso comunitario, promoviendo su uso apropiado y limpieza.

Artículo 6. Derechos y Deberes de las Alumnas

Las alumnas tienen derecho a:

1. Recibir una educación de calidad que les proporcione oportunidades para su formación y desarrollo integral como persona humana.
2. Recibir una atención adecuada a la dignidad de la persona, con un trato escolar justo y que su situación personal sea abordada con prudencia, discreción y privacidad.
3. Ser admitida diariamente en el ingreso al Colegio.
4. Aprender en un ambiente donde el respeto es un valor que se propicia y donde existe un debido proceso frente a reclamos o denuncias por conductas inapropiadas.
5. Que se le respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, culturales e ideológicas.
6. Asistir a actividades curriculares fuera del colegio.
7. Utilizar materiales de estudio pertinentes.
8. Ser supervisada y corregida periódicamente en sus aprendizajes.
9. Ser informadas de las pautas de evaluación que se apliquen al proceso de enseñanza - aprendizaje y a ser evaluadas y promovidas conforme las disposiciones legales por las cuales se rige el colegio.
10. Participar en la vida académica, cultural, formativa, deportiva y recreativa del colegio.



11. Asociarse entre ellas. A partir de 3° básico, participando como candidatas a elecciones de directiva de curso o Centro de Alumnas; elegir sus representantes a nivel de Colegio y de curso mediante elección, personal y secreta; ser representadas por un Centro de Alumnas, y que sus familias sean representadas por un Centro de Padres y Apoderados.
12. Utilizar medios tecnológicos con fines pedagógicos en los ciclos donde está permitido traer estos medios al colegio.
13. Usufructuar de los bienes del establecimiento destinados a las alumnas.
14. Resolver conflictos personalmente entre afectadas o recurrir a mediación con el/la profesor/a jefe, encargado/a de disciplina u otro adulto del colegio, todo ello bajo supervisión del Colegio.
15. Ser atendida en su realidad escolar académica, socioeconómica, socio afectiva y espiritual.
16. Participar en actividades propuestas por las directivas correspondientes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento.
17. Traer celular al colegio a partir de 7° básico. Su uso estará restringido a los recreos, almuerzo y horas de clases cuando el profesor lo autorice con fines pedagógicos.

Las alumnas tienen los siguientes deberes:

a. Deberes Institucionales

La dimensión institucional implica la obligación de orientar la propia conducta hacia el cuidado y respeto de la institución

1. Participar de manera comprometida y responsable en cada una de las actividades pastorales y de orientación, propuestas por el programa de formación del Colegio para su respectivo nivel.
2. Respetar, participar comprometidamente y colaborar en las actividades y ceremonias propias del Colegio, dentro y fuera de éste, asociadas a su rol de alumna del Sagrado Corazón Monjas Inglesas.
3. Contar con una presentación personal apropiada, usando correctamente el uniforme, el cual manifiesta la pertenencia al Colegio y la identidad de la Institución.
4. Presentarse en correctas condiciones físicas y de salud para desempeñarse en su trabajo escolar, prohibiéndose la concurrencia bajo la influencia del alcohol o las drogas.
5. Permanecer, de manera individual y como grupo, en las áreas asignadas para cada actividad, pues ello permitirá que los diversos grupos desarrollen su quehacer en condiciones favorables para el aprendizaje.



6. Asistir y participar responsablemente de las actividades deportivas, extraprogramáticas y curriculares con las que se haya comprometido.
7. Mantener un comportamiento responsable y respetuoso, cuidando la imagen, el prestigio y la respetabilidad del Colegio en toda circunstancia (incluyendo entornos físicos y virtuales).
8. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades escolares, dentro y fuera del Colegio, y cumplir con exactitud el horario escolar.
9. Trabajar comprometidamente para obtener un rendimiento acorde a sus capacidades en las distintas asignaturas y buscando la vocación de excelencia en todos los aspectos de la vida escolar.
10. Presentarse a las evaluaciones en la fecha indicada.
11. Respetar el clima de trabajo requerido por la comunidad escolar (por ejemplo guardando silencio cuando corresponda, desplazamientos, orden de la sala).
12. Disponer oportunamente de los materiales necesarios para el desarrollo de cada actividad.

b. Deberes Éticos

La dimensión ética implica la obligación de orientar activamente la propia conducta hacia el respeto y cuidado incondicional del bienestar propio y de los demás, de sus necesidades y bienes, sean éstos, personales, de otros, institucionales o públicos.

1. Toda alumna debe propiciar un entorno que favorezca la convivencia escolar donde cada miembro pueda desarrollarse como persona, excluyendo agresiones -físicas, verbales, virtuales a través de redes sociales-; el porte de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y bebidas alcohólicas; la tenencia, el porte ni elaboración de elementos peligrosos, armas de fuego, armas blancas.
2. Cumplir, en los plazos estipulados, los compromisos evaluativos establecidos de acuerdo a los requerimientos de los profesores y las características de las asignaturas respectivas, conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.
3. Proteger la autoría de trabajos, tareas y evaluaciones, promoviendo acciones transparentes y honestas.
4. Comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros. En el espíritu de cuidado del ámbito educativo, se espera que las alumnas no realicen conductas riesgosas tales como el suministro, consumo o posesión de tabaco, alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.
5. Actuar en forma respetuosa y responsable en el uso de medios de comunicación y redes sociales, cuidando la dignidad, autoestima y bienestar de la propia persona y de los otros.



6. Responsabilizarse del cuidado de sus propios materiales, manteniéndolos en buen estado, ordenados y debidamente identificados.
7. Respetar aquellos espacios fuera del colegio donde se realiza una actividad promovida por este, ya sea en el plano formativo o recreativo.
8. Toda alumna debe comprometerse con la transparencia, la honestidad y la verdad.
9. Respetar el Reglamento en toda instancia interna o externa tales como actividades de formación fuera del colegio, viaje de estudios, actividades pedagógicas, entre otros.

Artículo 7. Derechos y Deberes de los Padres y/o Apoderados

Los padres y/o apoderados tienen derecho a:

1. Resguardar siempre la confidencialidad de la información de cada alumna y de su familia, siempre que no esté en riesgo su integridad física o psíquica.
2. Estar oportunamente informados acerca del desempeño académico y formativo de sus hijas, a través de medios electrónicos, de reuniones y entrevistas. También sobre situaciones emergentes en las que sea necesaria su concurrencia e intervención.
3. Derecho a organizarse, conformar e integrar el Centro de Padres y Apoderados para participar desde el rol de padres en la formación y aprendizaje de sus hijas.
4. Ser escuchado por el colegio para exponer situaciones individuales o de grupos que implican riesgo para una o varias alumnas, así como para realizar consultas o exponer puntos de vista que afectan a una o más alumnas.
5. Que las personas con las que se relacione en el colegio se identifiquen con su nombre y cargo.
6. Solicitar informes escolares o académicos en caso de ser requeridos por los padres o especialistas externos para fines de apoyo a una alumna.
7. Que ellos y sus hijas sean grabadas o fotografiadas considerando su autorización previa.
8. Derecho a réplica o apelación, en los plazos y materias decididas por el Colegio, debidamente establecidas en este Reglamento.

Los padres y/o apoderados deben:

1. Entregar información fidedigna y actualizada de la situación de su hija y de ellos como padres, en lo que se refiere a condiciones de salud, tanto físicas como mentales de la alumna, así como a antecedentes de domicilio, teléfonos y medios expeditos de comunicación con quienes ejercen el rol de apoderados.



2. Seguir indicaciones sugeridas por el Colegio y especialistas externos, siempre que éstas sean acordadas y comprometidas por los padres con el colegio, orientadas al mejor desarrollo, aprendizaje y bienestar de su hija.
3. Acompañar a su hija en las diversas actividades que el Colegio genera para contribuir a su involucramiento como padres en el desarrollo, aprendizaje y bienestar.
4. Procurar la asistencia regular de su hija al colegio a todas las actividades académicas y formativas que este calendariza, como clases habituales, jornadas, retiros, salidas a terreno, entre otras.
5. Informarse a través de los diversos medios que dispone el colegio, como la página web, SCinfo, circulares y correos electrónicos, entre otros, en los que se anticipan actividades o medidas y en las que en ocasiones se solicita confirmación a los padres.
6. Mantener contacto fluido con él o la Profesor/a Jefe, para estar coordinados respecto de acciones, medidas u otros que puntualmente estén afectando a la alumna para contribuir con ello al mejor desarrollo y bienestar de su hija.
7. Cumplir con toda la normativa que el Colegio exige respecto de horarios, uniformes y presentación personal de la alumna, según se consigna en el presente Reglamento.
8. Informar a Profesor/a Jefe a través de la agenda y/o correo electrónico (24 hrs. de anticipación) de cambios en la rutinas de su hija en lo que se refiere a la salida del colegio en horario no habitual, con otra persona que la conocida por el Colegio; solicitud de entrevista, entre otros.
9. Acoger requerimiento del Colegio de cambio de apoderado en caso que uno de los padres haya transgredido la exigencia de mantener un trato digno y respetuoso con todos los miembros de la comunidad, o en caso que uno de los padres no responda sistemáticamente las solicitudes de entrevista.
10. Participar de las reuniones, entrevistas, charlas, entre otros.

Artículo 8. Derechos y Deberes de los Educadores en el ámbito de la Convivencia Escolar

Se entenderá por educadores, a todos los profesionales asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores, que integran la comunidad educativa del Sagrado Corazón Monjas Inglesas.

A todos ellos, se aplicará íntegramente el artículo 10 letra c), d), e) y f), y el artículo 15 inciso 1° de la Ley General de Educación.



TITULO III. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 9. De el/la Encargado/a de Convivencia Escolar

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar será nombrado(a) por el/la Director/a del Colegio, y en caso de ser necesario, será subrogada por el/la Subdirector/a de Formación.

Dentro de sus funciones se considera:

1. Ser el/la responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Equipo de Dirección sumadas a las sugerencias del Comité de Buena Convivencia Escolar y del Consejo de Profesores, las que deberán constar en un Plan de Gestión.
2. Supervisar la correcta aplicación del presente Reglamento y Protocolos de actuación correspondientes.
3. Coordinar las instancias de revisión, modificación y ajuste normativo requeridos por la legislación escolar y/o según las necesidades de la comunidad educativa.
4. Ser el canal de ingreso de consultas, denuncias¹, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar, remitidas desde los distintos ciclos cuando corresponda.
5. Llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del establecimiento.
6. Una vez concluida la investigación del caso, deberá presentar un informe ante la instancia correspondiente para cada falta, quienes adoptarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento y Protocolos.

Artículo 10. De Encargado/a de Disciplina

El/la encargado/a de disciplina es una persona de confianza de la Dirección del Colegio, responsable de la convivencia, seguridad y resguardo del buen funcionamiento de las actividades del colegio. Su misión es apoyar y favorecer la función educativa, a la luz del Proyecto Educativo Institucional. Es corresponsable de la convivencia en el Colegio para lo cual modela, gestiona e implementa en sus niveles los principios y mecanismos dispuestos en el Reglamento, y desarrolla distintas funciones administrativas con su cargo. Depende directamente de Subdirección de Ciclo.

¹ El/la Encargado/a de Convivencia se involucrará directamente, aún cuando no investigue los hechos, entregando orientación y apoyo, en los casos donde hay faltas que van desde muy graves o gravísimas de acuerdo a lo informado en nuestro Reglamento interno.



En el ejercicio de sus funciones y en la aplicación del Reglamento, debe:

1. Tener habilidad para enfrentar y manejar los conflictos a través del diálogo, la reflexión y la búsqueda de soluciones constructivas y colaborativas, con el propósito de mantener una óptima convivencia escolar.
2. Acompañar y asesorar a las alumnas en la aplicación cotidiana de los lineamientos educativos, formativos y disciplinarios del presente Reglamento.
3. Supervisar y controlar los aspectos administrativos y operativos inherentes a su rol, dándole un sentido de orientación, promoción y prevención de situaciones que puedan afectar una sana y segura convivencia escolar.
4. Implementar mecanismos y procedimientos de comunicación efectivos con los diferentes estamentos del Colegio, las alumnas, los apoderados, respecto del cumplimiento de este Reglamento.
5. Informar, resguardar y colaborar con profesores y otros actores del proceso educativo-formativo, tanto en la aplicación de procedimientos y normativas internas, como en la solución de situaciones imprevistas que afecten el buen funcionamiento operativo o la integridad de las instalaciones y recursos.
6. Mantener actualizados los registros relacionados con asistencia, conducta y otros datos relevantes de las alumnas que están bajo su esfera de responsabilidad.
7. Mantener trabajo directo y colaborativo con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar del Colegio.

Artículo 11. Del Comité de Buena Convivencia

Es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la prevención, promoción y el respeto por la buena convivencia escolar.

Dentro de sus funciones, se consideran las siguientes:

1. Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
2. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
3. Encomendar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
4. Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar y/o profesores designados.

El Comité será integrado por:

- Encargado/a de Convivencia Escolar.



- Dos representantes del Centro de Padres.
- Dos representantes del Centro de Alumnas.
- Dos representantes del Centro de Profesores
- Dos integrantes del Equipo de Dirección.
- Un representante de los administrativos
- Director/a del Colegio

Artículo 12. Actualización del Reglamento Interno de Convivencia

El Reglamento y sus protocolos serán modificados de acuerdo a lo requerido por la legislación, instrucciones del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación Escolar así como a eventuales necesidades y/o ocurrencias propias de la comunidad educativa que impliquen actualizar el documento.

Cada año al terminar el periodo escolar, el/la Encargado/a de Convivencia junto con el Departamento de Orientación y Equipo Directivo, liderarán la revisión del documento que contiene el Reglamento y realizarán una propuesta de ajustes y precisiones para la impresión y difusión del documento al año siguiente. También se contará con la participación de los distintos estamentos de la comunidad escolar, representados en el Comité de Buena Convivencia Escolar. El Equipo Directivo revisará los cambios sugeridos y resolverá acerca de la versión definitiva del documento. Se informará a los padres vía web para que tomen conocimiento de las actualizaciones del Reglamento interno.

Se mantendrá actualizado en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), el Reglamento vigente.

Artículo 13. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Reglamento está disponible en la página web del colegio, en la sección "Documentos Importantes". Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad escolar conocer y manejar todo lo relacionado con este documento.

El documento es socializado con cada comunidad curso, en un espacio guiado por su Profesor/a Jefe en el mes de marzo. Durante el mismo periodo del año se pide a los padres el compromiso de realizar una lectura guiada del documento con sus hijas y firmar dicho compromiso en la agenda.

Durante el período de matrícula para el año siguiente, se pide a los padres firmar en el sistema intranet de la página web el compromiso de promover y respetar todos lineamientos señalados en este Reglamento, así como



también conocer y mantenerse actualizado de los procedimientos y protocolos.

TITULO IV: NORMAS GENERALES DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 14. Prohibición General de Discriminación

Se prohíbe cualquier acción u omisión que pueda constituir una discriminación arbitraria, fundada en razones de sexo, origen, situación socioeconómica, religión, ideologías políticas, entre otras.

Artículo 15. Prohibición General a favor de la Buena Convivencia Escolar

Se prohíbe la realización de cualquier acción u omisión que amenace o atente contra la buena convivencia escolar, de parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Artículo 16. Capacitación permanente para la promoción de la Buena Convivencia Escolar

Todos los miembros del equipo directivo y docente, así como los asistentes de educación, administrativos y auxiliares, recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de las situaciones de conflicto. Las acciones específicas se definen a propósito de las medidas preventivas.

Artículo 17. Definición de Maltrato Escolar

Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos u otros, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar que se cometa, que:

1. Produzca temor razonable de sufrir un menoscabo en la integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Genere un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Artículo 18. Conductas constitutivas de Maltrato

1. Las acciones de maltrato ocurridas entre alumnas en las que exista asimetría de poder de cualquier naturaleza, así como la reiteración de dicha conducta, las que revestirán especial gravedad.
2. El maltrato ejercido por cualquier integrante de la comunidad educativa que detente una posición de autoridad (directivo, docente, administrativo/a, portero, auxiliar, guardia) y/o adulto de la comunidad educativa contra una alumna, las que también revestirán especial gravedad.



3. Decir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se considera violencia escolar la agresión de un apoderado a una alumna que tenga o no relación parental o legal con él.
4. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de una alumna o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
5. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, burlarse, acosar a una alumna u otro miembro de la comunidad educativa.
6. Discriminar a un/a integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
7. Amenazar, atacar, injuriar, exhibir, transmitir, difundir y/o desprestigiar a una alumna o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, fotologs, Facebook, Twitter, WhatsApp*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio de difusión, virtual o electrónico, difundiendo conductas de maltrato por estos medios.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, desde o hacia cualquier miembro o integrante de la comunidad, aun cuando no sean constitutivos de delito.
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no hayan sido solicitados como material de trabajo en una asignatura.

Artículo 19. De la Regulación del Maltrato

La regulación de los procedimientos ante la comisión de una falta asociada al maltrato escolar, así como las sanciones correspondientes a esta, son tratados en detalle en el "Protocolo para Casos de Agresión, Maltrato y Acoso Escolar" disponible en la página web del Colegio.

TÍTULO V. NORMAS ESPECÍFICAS DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 20. Del Incumplimiento a las normas específicas de buena convivencia

El incumplimiento a las normas específicas de buena convivencia escolar descritas en el presente Título, constituye una falta. Esta será graduada según la gravedad de la misma, acorde con las reglas contenidas en el Título siguiente.



Artículo 21. Asistencia y Permanencia de las Alumnas

Para el buen desarrollo del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje se requiere de la asistencia de todas las alumnas a la jornada completa y a todas las actividades formativas (celebraciones, retiros, jornadas, servicios, salidas a terreno, etc.). La asistencia mínima exigida por el Ministerio de Educación para aprobar un nivel es del 85% del total del período escolar.

Durante los recreos y tiempos no lectivos, las alumnas permanecerán en los lugares destinados para ellas, distintos de la sala de clases, tales como: patios, canchas y biblioteca.

Las alumnas solicitarán autorización para ingresar a las salas de profesores y oficinas. Las alumnas utilizarán siempre las dependencias del casino del establecimiento durante el horario de almuerzo respectivo.

Las ausencias a clases o actividades formativas deberán ser solo en casos de enfermedad o frente a situaciones de urgencia, debiendo ser justificadas por el apoderado el día que la alumna se reintegra a clases, en la sección de la agenda oficial destinada para ello, explicando el motivo y adjuntando certificado médico, si procediere.

En caso de que alguna alumna no pueda realizar actividades físicas, por dificultades de salud, deberá informar al colegio a través de un certificado médico que acredite dicha restricción.

Situaciones que no puedan resolverse fuera del horario escolar y que impliquen el ingreso y/o retiro excepcional de la alumna al Colegio durante la jornada, deberán ser justificadas y solicitadas por escrito, con al menos 24 horas de anticipación por el apoderado a el/la encargado/a de Disciplina correspondiente. Las emergencias que no sea posible anticipar deben venir explicitadas en la agenda el mismo día y serán resueltas por el Subdirector(a) de ciclo. Las alumnas deben retirarse del colegio siempre con el apoderado o el adulto autorizado para ello, a excepción de las alumnas del ciclo superior quienes podrán hacerlo solas previa autorización por escrito del apoderado.

Los retiros por problemas de salud deberán efectuarse únicamente a través de Enfermería. Las alumnas no pueden solicitarlo directamente al apoderado.

Artículo 22. Horario de la Jornada Escolar

El horario de la jornada escolar es el siguiente:

1. Pre Kinder y Kinder:
 - Lunes, martes, jueves y viernes: 7:55 hrs. a 12:45 hrs



- Miércoles: 7:55 hrs a 13.20 hrs
2. 1° básico a IV° medio:
- Lunes, martes y jueves: 7:55 hrs. a 16:00 hrs.
 - Miércoles: 7:55 hrs. a 13.20 hrs.
 - Viernes: 7:55 hrs. a 15:20 hrs.

El horario de las actividades extraprogramáticas se entrega a los padres al inicio del año escolar.

Artículo 23. Puntualidad

Todas las alumnas al llegar deben ingresar al Colegio inmediatamente; no deben permanecer fuera de este. Las alumnas deberán estar al toque del timbre en su sala de clases.

Las alumnas de Ciclo Inicial y Básico deben ser acompañadas de su apoderado, o la persona expresamente autorizada para ello, para ingresar o retirarse del Colegio en los horarios regulares. Las alumnas del ciclo inicial y básico pueden ser retiradas por sus hermanas, desde 7° básico en adelante, sólo si está previamente autorizado por el apoderado.

A partir de séptimo básico las alumnas pueden ingresar y retirarse en forma autónoma, sin adulto responsable en los horarios regulares de clases.

Artículo 24. Atrasos al inicio de la Jornada Escolar

Se permitirá el ingreso de las alumnas, registrándose el atraso, entre 7:55 y 8:10 hrs. En la portería del colegio estarán dos secretarias registrando los atrasos.

En cuanto a la espera e ingreso a la sala de clases:

1. Ciclo inicial: las alumnas deben esperar en la portería del colegio hasta las 8:10. La secretaria del ciclo va a buscar a las alumnas de Preescolar y las lleva a sus salas. Para las alumnas de 1° y 2°, el/la Encargado/a de Disciplina del ciclo las pasa a buscar y las lleva al Pabellón correspondiente.
2. Ciclo básico: las alumnas esperan en la portería del colegio hasta las 8:10 y luego pueden entrar a sus salas.
3. Ciclo Medio y Ciclo Superior: después de que las secretarias registran el atraso las alumnas pueden entrar a su sala de clases a las 8:10, mientras tanto pueden esperar en la biblioteca o en la oficina del Encargado/a de Disciplina, cuidando no interrumpir al momento de entrar a sus salas.

Si una alumna llega después de las 8:10, deberá hacerlo en compañía de su apoderado o con una comunicación que justifique el motivo del atraso a



la jornada escolar. La alumna podrá ingresar a su sala de clases, previo a asistir a la oficina de el/la Encargado/a Disciplina, quien registrará el atraso y le entregará un Pase.

Si una alumna de Prekinder a IV° acumula 5 atrasos en un semestre, el/la Encargado/a de Disciplina enviará una comunicación o correo electrónico a sus padres, manifestando la preocupación por la puntualidad y pidiendo resguardo por la hora de ingreso al colegio.

- Si una alumna de Prekinder a 6° básico:
 - Acumula 6 atrasos en un semestre, el/la Encargado/a de Disciplina enviará por medio de la agenda, una advertencia al apoderado.
 - Acumula 7 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una entrevista con el/la Profesor/a Jefe y/o el/la Encargado/a de Disciplina, donde quedará firmada una Carta de Compromiso donde la familia se compromete a mejorar esta área.
 - Acumula entre 8 y 15 atrasos en un semestre, cada vez que la alumna llegue atrasada deberá quedarse 20 minutos después de haber terminado la jornada escolar, haciendo trabajo académico supervisado por el/la Encargado/a de Disciplina del ciclo correspondiente (se excluye el día viernes). En caso que el/la Encargado/a de Disciplina esté en turno de puerta, la Subdirección determinará quién estará a cargo de acompañar a la alumna.
 - Acumula 16 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una entrevista con la Subdirección del ciclo correspondiente y el/la profesor jefe, donde se firmará el Aviso de Condicionalidad por atrasos reiterados.
 - Acumula entre 17 y 19 atrasos en un semestre, la alumna deberá quedarse cada vez 20 minutos después de haber terminado la jornada escolar.
 - Acumula 20 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una reunión con la Subdirección de ciclo correspondiente y Profesor/a Jefe, para firmar la condicionalidad por atrasos reiterados.
 - A partir del atraso 21 en un semestre, cada vez la alumna deberá quedarse 40 minutos después de finalizada la jornada escolar.

- Si una alumna de 7° básico a IV°:
 - Acumula 6 atrasos en un semestre, el/la Encargado/a de Disciplina enviará por medio de la agenda, una advertencia al apoderado.
 - Acumula 7 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una entrevista con el/la Profesor/a Jefe y/o el/la Encargado/a de Disciplina, donde quedará firmada una Carta de Compromiso donde la familia se compromete a mejorar esta área.



- Acumula entre 8 y 12 atrasos en un semestre, cada vez que la alumna llegue atrasada deberá quedarse 20 minutos después de haber terminado la jornada escolar, haciendo trabajo académico supervisado por el/la Encargado/a de Disciplina del ciclo correspondiente (se excluye el día viernes). En caso que el/la Encargado/a de Disciplina esté en turno de puerta, la Subdirección determinará quién estará a cargo de acompañar a la alumna.
- Acumula 13 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una entrevista con la Subdirección del ciclo correspondiente y PJ (o EDD) donde se firmará el Aviso de Condicionalidad por atrasos reiterados.
- Acumula 14 atrasos en un semestre, la alumna deberá quedarse 40 minutos después de haber terminado la jornada escolar.
- Acumula 15 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una reunión con la Subdirección de ciclo correspondiente y Profesor/a Jefe, para firmar la condicionalidad por atrasos reiterados.
- A partir del atraso 15, deberá quedarse cada vez 40 minutos después de haber terminado la jornada escolar.

Artículo 25. Atrasos durante la Jornada Escolar

Se entenderá como atraso a clases, 3 o más minutos en que la alumna llega tarde a su sala de clases después del recreo, almuerzo o desplazamiento de una sala a otra. No se considerará atrasada a clases a una alumna que presente un pase firmado por un adulto del colegio.

El/la profesor/a a cargo de la clase será el encargado de dejar registrado el atraso, en el libro de clases o libro digital, siempre que la alumna no ingrese con pase.

Si una alumna de 1° básico a IV° acumula 3 o más atrasos a clases en el semestre, deberá quedarse 30 minutos, previa coordinación con el/la Encargado/a de Disciplina, a recuperar el tiempo perdido supervisado. En caso de que el/la Encargado/a esté en turno de puerta, la Subdirección determinará quién estará a cargo de acompañar a la alumna.

Artículo 26. No entrar a la sala de clases estando en el Colegio

Cuando una alumna, estando en el colegio, decide no entrar a la actividad que le corresponde, será considerado como una falta muy grave. Las alumnas de 1° a IV° que no entren a su sala de clases estando en el colegio, deberán quedarse un día a recuperar el tiempo que perdieron, así como también reparar su falta. Se coordinará con el/la Encargado/a de Disciplina la Encargada de Disciplina el día en que deberán quedarse a recuperar el tiempo. En caso de que la Encargada de Disciplina esté en turno de puerta, la Subdirección determinará quién estará a cargo de acompañar a la alumna.



Artículo 27. Permisos por Viajes

Cuando una alumna se va a ausentar del colegio por motivos de un viaje programado, los apoderados deben mandar una solicitud a la Subdirección de ciclo correspondiente con al menos 1 semana de anticipación. En esa solicitud debe quedar señalado el motivo del viaje y las fechas en que la alumna se ausentará.

La Subdirección evalúa la petición y responde en un plazo de 2 días hábiles a la familia de la alumna. Los apoderados y la alumna firman una carta de compromiso, donde se explicita los días de ausencia, la responsabilidad de la alumna de ponerse al día en las materias, trabajos y pruebas así como la familia deberá comprometerse a apoyar a la alumna en el proceso de retomar la rutina escolar y cumplir con sus evaluaciones atrasadas.

Al regreso del viaje, la alumna debe contactar a los profesores, ponerse al día, buscar el material que se entregó durante su ausencia y rendir las evaluaciones en las fechas planificadas por el colegio para ello.

Para las evaluaciones que quedaron pendientes, la alumna debe estar atenta al calendario de recuperación de pruebas, que se indica en el ESECE. Si las pruebas que la alumna debe son 3 o más, debe contactar a su Encargado/a de Disciplina para calendarizar las evaluaciones pendientes.

Artículo 28. Uniforme Escolar

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al Colegio y la identidad de la institución. Por ello el uniforme oficial del Colegio debe estar limpio, en buen estado y debidamente marcado, durante todo el año.

Todas las prendas del uniforme deben venir marcadas con el nombre completo de la alumna.

El Uniforme Escolar consiste en:

1. Alumnas de Prekinder y Kinder:

- Buzo, polera y short y/o calzas cortas oficiales del Colegio (Para entrar y salir del colegio se debe usar el pantalón de buzo o las calzas largas).
- Calcetines blancos.
- Zapatillas deportivas, de preferencia con velcro.
- Delantal del Colegio ciclo inicial (listado blanco con rojo).
- Parka o chaquetón azul marino.
- Jockey oficial.
- Bufanda, orejeras, y guantes de color azul marino.



- Mochila sin ruedas que permita guardar carpetas tamaño oficio en su interior.

2. Alumnas de 1° básico a IV° medio:

a) Uniforme oficial del Colegio:

- Jumper azul marino. El jumper deberá cumplir con un largo considerado adecuado para su buena presentación personal (hasta 8 cms. por sobre la rodilla).
- Insignia, corbatín del Colegio y pin oficial con el nombre completo de la alumna.
- Blusa blanca con cuello redondo. En verano puede ser de manga corta.
- Polerón oficial del colegio y/o chaleco oficial del Colegio. El año pasado se incorporó un polerón oficial del colegio más grueso, ideal para ser usado en invierno sobre el otro polerón.
- Zapatos negros modelo escolar sin taco ni plataforma (no botines ni botas, inclusive en días de lluvia).
- Calcetines o panty azul marino.
- Parka o chaquetón azul marino.
- Bufanda lisa o cuello de color azul marino. Las alumnas de IV Medio pueden usar bufanda o cuello rojo.
- Delantal:
 - 1° a 2° básico: delantal del colegio listado blanco con rojo.
 - 3° a 6° básico: delantal cuadrillé azul y blanco.
- La mochila debe ser sin ruedas, que permita guardar carpetas tamaño oficio en su interior.

b) Uniforme de Educación Física:

Es personal y obligatorio y deberá usarse solo en las actividades deportivas y salidas fuera del Colegio cuando corresponda. Consta de:

- Buzo oficial del Colegio
- 2 Poleras verde oficial
- Short o Calzas cortas o largas oficiales del colegio. Las alumnas deben entrar y salir del colegio sólo con el pantalón de buzo de educación física o con las calzas largas oficiales del colegio.
- Calcetines blancos
- Zapatillas deportivas

A partir del 2017, todas las alumnas deberán tener el buzo nuevo del colegio.



De 1° a 4° básico, las alumnas vienen con su uniforme de educación física completo los días que tienen esta asignatura y deben traer artículos de aseo para después de la clase de Ed. Física.

A partir de 5° básico, las alumnas deben cambiarse el uniforme en el Colegio para las clases de Ed. Física y Deporte. La ducha no es obligatoria, pero deben traer artículos de aseo para después de estas clases.

Artículo 29. Presentación Personal

Una buena presentación manifiesta la pertenencia al Colegio, la identidad a la institución y también la preocupación y ocupación por nosotros mismos. Esto implica que:

1. Las alumnas deben asistir a clases peinadas con accesorios discretos de colores azul, verde, blanco o carey.
2. En el invierno se sugiere el uso de camisetitas, no debajo de la blusa.
3. El corbatín debe tener solo el/los pin institucional sin elementos externos como adornos y otros.
4. El pelo debe estar limpio y de color natural, sin cortes o peinados de fantasía, rastas u otros.
5. Las alumnas deben asistir a clases sin: piercing, expansiones ni tatuajes visibles.
6. Las alumnas deben asistir al colegio con uñas sin esmalte.
7. Todo lo que no corresponda al uniforme oficial del colegio será retirado.

TÍTULO VI. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 30. Definición de Faltas

Se consideran faltas aquellas acciones descritas en el presente Reglamento que transgredan los deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia escolar.

Artículo 31. Tipos de faltas

Las faltas se clasifican, según su gravedad, en faltas leves, graves, muy graves y gravísimas.

1. Faltas Leves

Se consideran **faltas leves**, aquellas faltas de comportamiento que obstaculizan el buen funcionamiento de la vida escolar y no involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.

Son faltas leves:



- a) Atrasos en el ingreso a la sala de clases durante la jornada (3 o más minutos de retraso)
- b) Presentarse sin las tareas encargadas
- c) Presentarse sin los materiales requeridos, sin justificación
- d) Asistir con uniforme incompleto, en mal estado o con accesorios que no forman parte de este, sin justificación.
- e) Presentarse con pelo sucio, con cortes o peinados de fantasía, rastas u otros, uso de piercing, expansiones o tatuajes visibles, uñas con esmalte.
- f) Presentarse sin agenda escolar, sin justificativos o sin las comunicaciones enviadas al apoderado/a firmadas.
- g) Tener comportamientos que impidan el normal desarrollo de actividades de aprendizaje (molestar, tirar papeles, distraer, gritar, interrumpir la clase, usar celular o medios tecnológicos en clases sin autorización, dormir en clases, pararse sin autorización, salir de la clase sin autorización, entre otros)
- h) Trasladarse dentro del Colegio de forma ruidosa interrumpiendo el ambiente escolar
- i) Comer y/o tomar líquidos en clases.
- j) Descuido o falta de limpieza en el espacio de trabajo de cada alumna.
- k) Expresarse de modo vulgar dentro del establecimiento, o fuera de él estando con uniforme o representando al Colegio.
- l) Usar celular u otro dispositivo electrónico, en las instancias donde no está permitido su uso.
- m) No respetar las áreas asignadas para una determinada actividad

Todas las faltas leves son registradas por el educador que constató la falta (profesor/a jefe, profesor/a asignatura, encargado/a disciplina) en el libro de clases o libro digital, avisando a la alumna de dicho registro.

2. Faltas Graves

Se consideran **faltas graves** aquellas conductas que:

1. afectan el bienestar y dignidad de personas o grupos, o dañan lo que les pertenece.
2. atentan contra los valores fundamentales del Colegio.
3. generan un alto grado de perturbación en la comunidad.
4. trascienden más allá de los espacios escolares, causando daño a otras personas o instituciones.
5. implican un incumplimiento de los compromisos adquiridos previamente por medio de las Reflexiones Mediadas, Planes de trabajo y Contratos de condicionalidad.

Son faltas graves:



- a) Negarse a entregar la agenda escolar cuando sea solicitada para registro de atraso, envío de comunicaciones y cualquier otra necesidad.
- b) No cumplir una sanción, sin la justificación correspondiente.
- c) Estando en el colegio, ausentarse de las clases o de la actividad que le corresponde.
- d) Dañar, ocultar o sustraer los bienes comunes y de otros, así como aquellos que el Colegio pone a disposición de la comunidad.
- e) Rehusarse a responder una prueba, ya sea en forma individual o colectiva.
- f) Ensuciar o destruir mobiliarios, muros, jardines, u otras dependencias del Colegio.
- g) Usar celular u otro dispositivo electrónico durante una evaluación.
- h) Expresarse de modo vulgar, despectivo y/o descalificatorio, hacia otro miembro de la comunidad, dentro del establecimiento, o fuera de él estando con uniforme o representando al Colegio.
- i) Participar en peleas o juegos violentos en cualquier horario, en actividades curriculares, extracurriculares, formativas, recreativas u otras, dentro del establecimiento, o fuera de él estando con uniforme o representando al Colegio.
- j) Manifiestar una actitud desafiante o despectiva hacia cualquier persona de la comunidad educativa.
- k) Incumplimiento del Plan de Trabajo Personal.
- l) La acumulación de 6 faltas leves durante dos meses, en cada ámbito (responsabilidad, conducta o presentación personal)
- m) Ingresar a espacios reservados de uso exclusivo de los adultos del colegio sin la autorización correspondiente.
- n) Faltar a la verdad, como por ejemplo ocultar, tergiversar u omitir información.**

Todas las faltas graves son registradas por el educador que constató la falta (profesor jefe, profesor asignatura, encargada disciplina, orientadora, psicóloga del ciclo) en el libro de clases o libro digital. Posterior al registro, se informa a la Encargada de Disciplina del ciclo correspondiente el inicio del procedimiento.

La Subdirección del ciclo en conjunto con orientador/a, psicólogo/a y encargado/a de disciplina de su ciclo deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas graves, cuáles deberán aplicarse al caso concreto.

Una vez notificada la medida a los apoderados, éstos tienen derecho a apelar. Dicho documento de apelación se encuentra en la página web del colegio.



3. Faltas Muy Graves

Se consideran **faltas muy graves** las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica propia y de los otros miembros de la comunidad educativa.

Son faltas muy graves:

- a) Cometer actos de engaño o fraude como copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo, o presentar trabajos de otros como propios.
- b) Conseguir indebidamente pruebas o trabajos.
- c) Falsificar notas y/o firmas de apoderados.
- d) Suministrar, consumir o posesión de tabaco y/o alcohol al interior del establecimiento o fuera de éste cuando se use el uniforme escolar o se esté representando el Colegio o participando de actividades curriculares o extracurriculares.
- e) Concurrir al Colegio o a actividades curriculares o extracurriculares en las que se le represente, estando bajo la influencia del alcohol o de las drogas.
- f) Consumir sustancias ilícitas al interior del establecimiento o fuera de éste cuando se use el uniforme escolar o se esté representando el Colegio o participando de actividades curriculares o extracurriculares.
- g) Salir del colegio sin autorización.
- h) Adulterar o sustraer materiales de uso académico o documentos oficiales (agenda escolar, libro de clases, evaluaciones, certificados, etc.).
- i) Realizar amenazas graves y explícitas, verbales, gestuales y/o escritas, con cualquier medio y a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- j) Levantar una denuncia sobre hechos que resultaren falsos respecto de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- k) Presentar conductas, dentro del colegio y en diversas actividades relacionadas, que pongan en riesgo grave y evidente la seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o del lugar en que se encuentre.
- l) Incitar y/o participar en riñas dentro o fuera del Colegio.
- m) Ingresar sin autorización a otra comunidad educativa, con el propósito de causar desorden o alteración de sus actividades habituales
- n) Grabar, filmar o fotografiar a las personas de la comunidad educativa sin su consentimiento y /o divulgar dichas imágenes.
- o) Burlarse y/o dañar los símbolos religiosos, patrios e institucionales.



- p) Exponer en público directa o indirectamente la imagen o el nombre del Colegio y/o sus emblemas sin su autorización.
- q) Dañar datos informáticos oficiales del Colegio y /o participar en actos de vandalismo digital mediante *hackeo*, *crackeo*, etc.
- r) Impedir el ingreso o el desarrollo de las actividades académicas normales del Colegio.
- s) Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización.
- t) Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
- u) Subir a lugares en altura, como por ejemplo, árboles y techumbres, generando un potencial riesgo a su propia integridad.
- v) La acumulación de 3 faltas graves durante un mes (para las alumnas de ciclo inicial y ciclo básico)
- w) La acumulación de 2 faltas graves durante un mes (para las alumnas de ciclo medio y superior)

Todas las faltas muy graves son registradas por el educador que constató la falta (profesor jefe, profesor asignatura, encargado/a disciplina, orientador/a, o psicólogo/a del ciclo) en el libro de clases o libro digital. Posterior al registro, se informa a la Encargada de Disciplina del ciclo, Subdirección de ciclo correspondiente y/o Encargado/a de Convivencia para el inicio del procedimiento.

La Subdirección del ciclo en conjunto con orientador/a, psicólogo/a y encargado/a de disciplina de su ciclo deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas muy graves, cuáles deberán aplicarse al caso concreto.

Una vez notificada la medida a los apoderados, éstos tienen derecho a apelar. Dicho documento de apelación se encuentra en la página web del colegio.

4. Faltas Gravísimas

Se considerarán **faltas gravísimas** las conductas que se encuentren tipificadas en la legislación vigente como delitos, tales como, robo, abuso sexual, tráfico de drogas, agresiones, incendio intencionado, etc. Adicionalmente, se considerarán faltas gravísimas, las agresiones que constituyan bullying o acoso escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley sobre Violencia Escolar.

Si la falta cometida constituye un delito, o existen indicios para estimar que una acción pueda serlo, se estará a lo dispuesto en el artículo 40 de este mismo Reglamento.



Todas las faltas gravísimas son registradas por el educador que constató la falta (profesor jefe, profesor asignatura, encargado/a de disciplina, orientador/a, o psicólogo/a del ciclo) en el libro de clases o libro digital. Posterior al registro, se informa al Encargado/a de Disciplina del ciclo correspondiente y/o Encargado/a de Convivencia para el inicio del procedimiento.

Se sigue el procedimiento de denuncia y/o protocolo en caso de las agresiones que constituyan bullying o acoso escolar (disponible en la página web), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley sobre Violencia Escolar.

La Dirección en conjunto con el equipo directivo deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas gravísimas, cuáles deberán aplicarse al caso concreto.

Una vez notificada la medida a los apoderados, éstos tienen derecho a apelar. Dicho documento de apelación se encuentra en la página web del colegio.

TÍTULO VII. MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 32. Medidas preventivas

En relación a los educadores que acompañan a las alumnas en su proceso de aprendizaje el Colegio dispone de un proceso de capacitación continua. Dentro de éste se incluyen acciones tendientes al fortalecimiento de la buena convivencia escolar. Las medidas consideradas son:

1. Para el personal nuevo

- a) Proceso de apadrinamiento: el acompañamiento de madrinas o padrinos considera el apoyo frente a dudas de procedimiento y formas de desenvolverse al interior de la institución. Dentro de los roles específicos del padrino o madrina está capacitar o apoyar la capacitación de los ahijados (as) en los sistemas colegio así como también estar disponible para las preguntas frente a Programas colegio. Se espera que se defina en conjunto las fechas de participación para cumplir con el itinerario de formación del personal nuevo: Ejercicios Espirituales, instancias de formación voluntaria ofrecida por el Departamento de Familia y los hitos litúrgicos y sacramentales de sus alumnas.
- b) Inducción personal nuevo: en marzo de cada año se realiza una bienvenida e inducción al personal nuevo que se une a la comunidad del Sagrado Corazón. Al mismo tiempo, durante el mes de marzo hay tres instancias de capacitación para ellos: a)



Programa de Formación y Desarrollo de la persona: una instancia de dos horas cronológicas en donde se presenta al equipo de Pastoral y se exponen los aspectos principales de nuestra espiritualidad. Se presenta la historia de nuestra fundadora y luego se expone sobre la espiritualidad del Sagrado Corazón; b) Programa Enseñanza para la comprensión profunda: tiene como meta comprender los fundamentos del enfoque “Enseñanza para la comprensión profunda” y conocer sus principales elementos, con la finalidad de acercarse al modelo curricular del colegio, para luego volcar lo aprendido en la planificación de aula y en el proceso de enseñanza aprendizaje de las alumnas y, c) Programa de Convivencia: se espera profundizar en el enfoque de Disciplina Formativa que tiene el colegio, así como también en el conocimiento del Reglamento Interno.

2. Para todo el personal

- a) Cápsulas de Convivencia: cada dos meses el Programa de Convivencia actualiza a la comunidad en torno al enfoque del año, así como también profundiza habilidades y estrategias del enfoque de Disciplina formativa.
- b) Talleres de Espiritualidad: son una instancia de formación cada dos meses, a cargo del equipo de Pastoral, para los educadores de nuestra comunidad. Cada uno de ellos tiene una meta diferente, que apunta principalmente a transmitir la espiritualidad del Sagrado Corazón.
- c) Jornadas de perfeccionamiento Enseñanza para la comprensión profunda: tienen la meta de capacitar en diferentes elementos de la Enseñanza para la Comprensión Profunda, que permita lograr planificaciones y clases en la línea de este enfoque pedagógico. Se realizan dos jornadas anuales de capacitación.
- d) Capacitaciones auxiliares: los auxiliares del colegio reciben capacitaciones, dos veces al año, a cargo del Programa de Convivencia del colegio, para desarrollar habilidades de trabajo en equipo.
- e) Instancias de capacitación a los distintos equipos, de acuerdo a detección de necesidades específicas.

3. Para las alumnas



Adicionalmente, con el fin de favorecer la óptima implementación de este Reglamento interno de Convivencia con nuestras alumnas, el Colegio cuenta con el Programa de Formación Mujer SC, que aborda esta temática de manera específica desde Pre Kinder a IV° medio en instancias de orientación, consejo de cursos, jornadas de formación, entre otras.

La meta de convivencia de la Comunidad SC es que todas las alumnas aprendan en un ambiente de buen trato, en base a esta meta cada curso define acuerdos de convivencia y trabaja unidades desde orientación que promueven el buen trato y una sana convivencia.

Artículo 33. Medidas pedagógicas

Son medidas formativas que buscan favorecer el proceso reflexivo respecto de conductas que atentan contra los valores y normas del Colegio (contenidos en este Reglamento), considerando niveles progresivos de conciencia y madurez de la alumna. La adopción de estas medidas es decidida en conjunto por la Subdirección de ciclo correspondiente, acompañada por el profesor jefe, Equipo de orientación y Encargado/a de Disciplina.

Se aplicarán de manera complementaria a las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas cometidas.

Las medidas pedagógicas son las siguientes:

1. **Diálogos Formativo:** Conversación con la alumna acerca de lo ocurrido para la toma de conciencia.
2. **Entrevista** de la alumna y sus padres o apoderados con Subdirector (a) su profesor jefe o profesionales de apoyo al ciclo, con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica, cuando la alumna comete reiteradas faltas.
3. **Instrumento para la reflexión y el compromiso “Reflexión Simple”** (3° básico a IV° medio): Es el instrumento que se utiliza frente a algún incumplimiento reiterado en la dimensión institucional. Tiene el objetivo que la alumna reflexione acerca de su accionar, qué otra conducta pudo haber elegido y cómo puede modificarla en el futuro. En éste participa la alumna involucrada y el educador a cargo quien debe guiar esta reflexión, comunicar las consecuencias, motivar a la alumna a comprometerse con la reparación de la falta y velar porque la alumna registre los aspectos centrales de la reflexión en el instrumento. Este documento –Reflexión Simple- se envía a los apoderados para su conocimiento y firma.



4. **Instrumento para la reflexión y el compromiso “Reflexión Mediada”** (PK° a IV° medio): Opera frente a faltas a la dimensión ética, faltas graves o frente a los incumplimientos a compromisos asumidos en la reflexión simple. Su objetivo es motivar a la alumna a reflexionar acerca de sus acciones, a comprometerse con la reparación de la falta y el compromiso, reformulando la forma de enfrentar la situación en el futuro. El adulto a cargo vela para que la alumna registre los aspectos centrales de la reflexión en el instrumento de Reflexión Mediada. En este proceso participa la alumna, sus padres o apoderados y el educador a cargo del procedimiento. El instrumento debe ser firmado por todos ellos, **cuando corresponda**. El educador debe cerrar el proceso con una conversación posterior a la recepción del instrumento, archivándolo en la carpeta de la alumna.
5. **Plan de Trabajo Personal:** Instrumento que busca la elaboración e implementación de estrategias y herramientas que le permitan a la alumna monitorear, desarrollar y mejorar sus áreas descendidas ya sea en lo académico, en lo formativo o en el ámbito de la convivencia. La alumna elabora el plan de trabajo en conjunto con su familia, definiendo metas, medios para lograrlas y plazos; quedando registrado en el instrumento “Plan de Trabajo Personal”. Los padres y/o apoderados son los responsables de hacer seguimiento a este plan de acción en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste. Por su parte, el Profesor Jefe o el educador asignado por el Colegio, acompaña este proceso en reuniones periódicas con la alumna para constatar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por la familia.
6. **Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado:** Luego de realizadas alguna de las medidas anteriormente descritas, y de acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede sugerir a los padres y/o a la estudiante que asista a alguna instancia de apoyo, tales como: Reforzamiento pedagógico en alguna disciplina, acompañamiento de psicopedagogía, asistencia a terapia personal, grupal o familiar, asistencia a charla, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada, etc.
7. **Premios y Reconocimientos:** Acciones que apuntan a fortalecer el rol formativo para la estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa y de reconocimiento público, en el contexto de propender hacia la superación personal. Los alcances, requisitos y desarrollo de cada uno de los reconocimientos y premios, se contemplan en documento anexo



disponible en página web del Establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los reconocimientos y premios son:

- a) Para todas las alumnas:
 - Felicitación oral.
 - Registros positivos individuales.
 - Registros positivos de comunidad curso.
 - Reconocimiento positivo individual
 - Reconocimiento comunidad curso.
 - Reconocimiento individual consejos.

- b) Para alumnas de PK y Kinder:
 - Premio Asistencia y Puntualidad.

- c) Para alumnas de 1° y 2° básico:
 - Premio Santa Magdalena Sofía.
 - Premio Mejor compañera.
 - Premio Asistencia y Puntualidad

- d) Para alumnas de 3° a IV° medio:
 - Premio Santa Magdalena Sofía.
 - Premio Mejor compañera.
 - Premio Rendimiento.
 - Premio Asignatura.
 - Premios de Deporte.
 - Premio Asistencia y Puntualidad.

- e) Premios y/o reconocimientos adicionales para alumnas de IV° Medio:
 - Premio Santa Teresa de los Andes.
 - Santa Filipina Duchesne.
 - Premio Sagrado Corazón.
 - Coronación de Mater.
 - Aprender sirviendo.
 - Excelencia académica.
 - Trayectoria de actividades escolares.

Artículo 34. Medidas reparatorias

Las medidas reparatorias forman parte del proceso formativo debiendo ser acordadas con las alumnas. Permiten restituir simbólicamente o concretamente el daño causado a un tercero y son llevadas a cabo por la alumna que causó el daño, o por sus padres y/o apoderados, si es el caso.

Dentro de las medidas reparatorias se consideran las siguientes:



1. **Disculpas a los afectados:** se espera que la alumna involucrada presente disculpas (públicas o en privado, dependiendo del daño causado) en forma personal o por escrito a la/s persona/s afectadas.
2. **Reparación con personas implicadas.** En caso que la falta sea el daño o menoscabo a propiedad o bienes materiales de otra compañera o educador del Colegio, la alumna con el apoyo de su apoderado, deberá reparar, restaurar o cancelar el costo de reposición o reparación de lo dañado. En caso que la falta sea daño a la persona de la compañera deberá reparar mediante actos positivos.
3. **Servicio comunitario.** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, en especial aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Ordenar o limpiar algún espacio del Colegio como patios, pasillos, gimnasio, Comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a las alumnas de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, entre otros.
4. **Servicio pedagógico.** Contempla una acción fuera de su horario escolar de la alumna que, asesorada por un educador, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para alumnas de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, apoyar a alumnas menores en sus tareas, entre otros.

Artículo 35. Medidas disciplinarias

Los principios generales que han sido detallados anteriormente, son fundamentales para promover el contexto de convivencia necesario para desarrollar el Proyecto Educativo del Colegio. Es así como toda transgresión a estos principios es entendida como una falta y trae consigo una consecuencia.

Las consecuencias serán acordadas tras la aplicación del procedimiento descrito en el Título siguiente, resguardando siempre que éste sea justo y respetuoso de la alumna, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En ningún caso, las medidas disciplinarias podrán:

1. Implicar un riesgo para la seguridad e integridad física o psicológica de las alumnas o que atenten contra su dignidad.
2. Incluir algún tipo de castigo físico o corporal.
3. Exceder aquellas recogidas expresamente en el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio.



4. Considerar la devolución de la alumna a su casa, no permitiendo su ingreso al establecimiento.

Las medidas disciplinarias para faltas leves, graves, muy graves y gravísimas son:

1. **Llamado de atención.** Es un llamado de atención verbal y/o advertencia que realiza el educador al estudiante, con el objetivo de promover un cambio de actitud. Esta medida se aplica para faltas leves.
2. **Registro Negativo en el libro de clases o libro digital.** Se refiere a un registro de la conducta en el libro de clases o libro digital. Puede deberse a una conducta negativa o a una falta de responsabilidad. Es una medida que se aplica frente a todo tipo de faltas. Se le avisa la alumna del registro.
3. **Permanencia de tiempo adicional en el establecimiento, una vez terminada la jornada escolar.** Se refiere a la permanencia por un tiempo adicional a la jornada de parte de la alumna (30 minutos o equivalente al tiempo perdido fuera de la sala de clases durante la realización de éstas), en el que se realiza algún trabajo o reflexión, definido por el educador. Corresponde su aplicación ante faltas leves y graves.
4. **Tiempo fuera de la sala de clases.** Cuando la alumna presenta una conducta inadecuada en clases, que no ha respondido a los llamados de atención del educador e interfiere seriamente con la actividad educativa o con la convivencia, se le solicita a la alumna que salga de la sala de clases y se dirija a la oficina del Encargado/a de Disciplina correspondiente. Esto será por un período no mayor a 10 minutos, y se pedirá que el Encargado/a de disciplina correspondiente pueda reflexionar en conjunto con la alumna de lo ocurrido. Se realizará el registro en el libro de clases o libro digital. Es una medida que se puede aplicar para faltas leves y graves.
5. **Suspensión de Clases.** La suspensión de clases puede realizarse hasta por 5 días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite y que esta tenga un sustento formativo. De manera excepcional también se puede prorrogar por una vez por igual período. Excepcionalmente, se podrá suspender de forma indefinida si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Es una medida que se aplica en caso de faltas muy graves y/o gravísimas.



6. **Carta de Acompañamiento** (Pre-Kínder a 2° Básico). Es un acuerdo que se aplica frente a faltas leves o las faltas graves que se configuran por reiteración de faltas leves (6 faltas leves en dos meses, en cada ámbito). Esta carta tendrá una duración de dos meses, deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explícita los aspectos concretos que se deben mejorar para que sea levantada. Por medio de esta carta se espera ver un cambio en la alumna, quién será apoyada por su familia y por un adulto del colegio determinado por la Subdirección del Ciclo (profesor jefe, educadora, Encargado/a de disciplina, psicólogo/a y/o orientador/a). En entrevista con los padres se evaluará si se levanta, mantiene o amplía.

7. **Carta de Compromiso** (de 3° Básico a IV° Medio). Es un compromiso formal adquirido por la alumna para cambiar su comportamiento ya sea por motivos conductuales o rendimiento académico. Se aplica frente a faltas leves o las faltas graves que se configuran por reiteración de faltas leves (6 faltas leves en dos meses, en cada ámbito). Esta carta se deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explícita los aspectos concretos que se deben mejorar para que sea levantada. Esta información será entregada por el profesor jefe o la Subdirección del Ciclo a los padres o apoderados a través de una entrevista personal con ellos, para que colaboren activamente en el alcance del compromiso. En caso de que los padres o apoderados no concurren a ésta, habiendo sido citados por dos veces, se les notificará por carta enviada a su domicilio que consta en los registros del Colegio, dejando constancia por escrito de esta actuación en la hoja de vida del alumno. Se extiende por un semestre, se revisará cada dos meses y la alumna tendrá un acompañamiento por un educador del colegio determinado por la Subdirección del Ciclo (profesor jefe, encargado/a de disciplina, psicólogo/a y/o orientador/a). Luego de ese período, la Subdirección del Ciclo y el Profesor Jefe en una entrevista con los apoderados evalúan levantarla, mantenerla o ampliarla.

8. **Aviso de Condicionalidad**. Es una advertencia a la alumna frente a su situación conductual y/o académica actual. Se aplica ante faltas graves y muy graves que comprometan el bienestar de las personas, grupos y/o el bien común. Indica que de no mejorar las condiciones, puede pasar a situación de condicionalidad. La Subdirección del Ciclo correspondiente, en conjunto con profesor jefe y equipo del ciclo en los seguimientos de cursos, y/o el Equipo Directivo, deciden aplicar este aviso, **el que debe estar firmado por el/la directora/a del Colegio**. Esta carta deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explicita los aspectos concretos que se deben mejorar para



que sea levantada. La alumna tendrá un acompañamiento por un educador del colegio determinado por la Subdirección del Ciclo (profesor jefe, encargado/a de disciplina, psicólogo/a y/o orientador/a). Esta información será entregada por la Subdirección de ciclo correspondiente a los padres o apoderados a través de una entrevista personal con ellos, donde se deja por escrito la situación, así como los acuerdos. En caso de que los padres o apoderado no concurren a ésta, habiendo sido citados en dos ocasiones, se los notificará por carta enviada al domicilio que consta en los registros del Colegio, dejando constancia por escrito de esto en hoja de vida de la alumna. El aviso de Condicionalidad se extiende hasta el Consejo de Profesores correspondiente, donde se evaluará si es que se elimina ya que hay mejoras o si se inicia una Condicionalidad.

9. **Condicionalidad.** Es una consecuencia que debe asumir una alumna frente a faltas graves, muy graves o gravísimas. La condicionalidad busca un cambio significativo de las condiciones que le dieron lugar.
 - a) La alumna apoyada por su familia, deberá asumir un contrato de condicionalidad con el Colegio, el que tendrá una duración mínima de un año y máxima de dos años consecutivos. A partir de la condicionalidad, la alumna deberá presentar un plan de condicionalidad por escrito a los educadores del Colegio que correspondan. Los padres y/o apoderados son los responsables de hacer seguimiento a este plan de condicionalidad en forma sistemática, de manera de evaluar los avances y de ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste.
 - b) Los educadores del Colegio acompañan este proceso en reuniones periódicas con la alumna para constatar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por la familia.
 - c) La condicionalidad de matrícula se revisará al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se aplicó. Se revisarán los avances sostenidos en este periodo, en conjunto con la alumna, padres y profesores. En caso excepcional, existirá la posibilidad de revisar la situación de condicionalidad de la alumna antes de transcurrido el plazo mínimo establecido de un año.
 - d) En caso de no cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato de condicionalidad por parte de la alumna durante el plazo definido para ello, no habrá renovación de matrícula.
 - e) En ningún caso la condicionalidad podrá decretarse por tratarse de una alumna en su primer año de matrícula en el establecimiento (alumnas nuevas).



10. **No renovación de la matrícula.** Implica la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar, manteniendo su asistencia regular a clases y a las actividades del año en curso. La aplicación de la medida deberá atenerse al procedimiento establecido para la expulsión en el número 11 de este artículo.

Se aplica en las siguientes situaciones:

- a) Cuando no hay cumplimiento del contrato de condicionalidad presentado por la propia alumna y su familia.
- b) Frente a faltas muy graves y gravísimas

11. **Cancelación de la matrícula.** Se aplica frente a hechos que transgreden gravemente la ética básica que sustenta el Proyecto Educativo del Colegio (faltas muy graves y gravísimas). Se refiere a la imposibilidad de la alumna de asistir a clases y otras actividades, con el objetivo de velar por la integridad de sí misma y de la comunidad escolar. Sin perjuicio de ello, no se podrá expulsar o cancelar matrícula a una alumna en un período en que se haga imposible ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo se haya atentado directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad.

No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o cualquier otra índole que pueda calificarse de discriminación arbitraria. Tampoco en razón de causas derivadas de la situación socioeconómica (o no pago de las obligaciones contraídas por los padres) o relativo al estado civil de los padres y/o apoderados, rendimiento académico, repitencia o necesidades educativas especiales. Asimismo, no pueden, directa o indirectamente ejercer cualquier presión a las alumnas, padres y/o apoderados a fin de que opten por otro establecimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, la cancelación de matrícula o expulsión sólo procederá por las causales descritas en el presente reglamento de convivencia.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.



Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la directora del Colegio deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de la alumna las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento de convivencia pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a una alumna sólo podrá ser adoptada por la Directora del Colegio. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito a la alumna afectada y a su padre, madre o apoderado, según el caso, y firmada por este último. En caso de negativa, deberá notificarse por carta certificada. El o los apoderados, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, la Directora del Colegio deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

TÍTULO VIII: DE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS

Artículo 36. Garantías asociadas al debido proceso

Antes de la aplicación de una consecuencia, es necesario que se realicen procedimientos claros y justos. Estos procedimientos deben respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a que:

1. Se deje constancia de todas las acciones realizadas como parte del procedimiento en un registro idóneo.
2. Sean informados respecto de las circunstancias que se investigan, facilitando el acceso al procedimiento.
3. Sean escuchados todos los involucrados en cualquier momento del procedimiento. En el caso de las alumnas que presenten mayores dificultades para expresarse, se establecerán mecanismos adecuados que lo faciliten.
4. Se consideren sus argumentos.



5. Sean respetados en su integridad física y psicológica.
6. Se presuma su inocencia.
7. Se tenga derecho a apelación, cuando corresponda.
8. Que el procedimiento en virtud del protocolo correspondiente sea claro.
9. Que durante todo el proceso de determinación de sanciones se garantice el respeto de la privacidad, de la dignidad y honra de los involucrados, adoptándose todas las medidas tendientes al resguardo de la confidencialidad (particularmente respecto de terceros).
10. El proceso sea llevado a cabo con la mayor celeridad, es decir, que no afecten los derechos de los involucrados en razón del tiempo de duración de éste.
11. Que en ningún caso, las acciones adoptadas por el establecimiento, puedan entenderse extensivas a aquellas facultades propias de la policía, Ministerio Público o del sistema judicial.

Artículo 37. Criterios para la determinación de sanciones

Al momento de determinar las consecuencias ante las faltas cometidas, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

1. La edad, etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas
2. Intencionalidad y motivación del responsable en la falta cometida.
3. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - Número de involucrados y grado de responsabilidad de éstos.
 - Carácter vejatorio o humillante de la falta.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
4. Las circunstancias en que se cometió la falta.
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado.

Es así como toda consecuencia deberá ser realista, proporcional y acorde a la falta cometida, donde se considerarán factores agravantes y atenuantes.

Artículo 38. Circunstancias atenuantes y agravantes

Son circunstancias atenuantes:



1. Buena conducta anterior, esto es, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia en los dos últimos años.
2. No registrar aplicación de medidas asociadas a faltas graves, muy graves o gravísimas con anterioridad.
3. Encontrarse en una situación psicosocial especial que requiera atención.
4. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida.
5. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
6. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.
7. Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
8. Actuar bajo inducción o manipulación por parte de otra persona.

Son circunstancias agravantes:

1. Reiteración de la falta en los términos descritos en el Reglamento.
2. Haber actuado con intencionalidad (premeditación) comprobada.
3. Haber inducido a otras a participar o cometer la falta.
4. Aprovechamiento de confianza depositada en la persona.
5. Amenazas a víctimas (afectados).
6. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la afectada.
7. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado(a).
8. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
9. Haber inculcado a otra persona por la falta propia cometida.
10. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
11. Pluralidad de agresoras.
12. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación previa, en la que hubiera un compromiso de no cometer nuevamente en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la afectada.
13. Tener carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionada por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

Artículo 39. Procedimiento de determinación de faltas y aplicación de medidas

1. Acogida y recepción de información



Es el primer momento en que se observa alguna falta o se recibe la denuncia, ya sea de parte de la persona afectada o de un observador/testigo directo o indirecto.

En el caso del educador que recibe una denuncia o que la constata directamente, debe acercarse al Encargado/a de Disciplina del ciclo correspondiente o Encargado/a de Convivencia Escolar y comunicar lo sucedido (resguardando siempre la identidad del denunciante), para que se inicie el proceso.

Si la alumna afectada o cualquier otra alumna, es quien abre la situación a un educador del colegio, éste debe entregar un espacio de contención, seguridad y protección además de dejar registro e informar a la Encargada de Convivencia Escolar o de Disciplina correspondiente al ciclo de la alumna, quien inicia el proceso.

2. Recopilación de antecedentes y notificación a los apoderados

La recopilación de antecedentes y notificación a los apoderados estará a cargo del Encargado/a de Convivencia o de Disciplina del ciclo correspondiente, quien actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. La Directora o Subdirectora de ciclo podrá, si lo estima necesario, encomendar a otra persona del equipo respectivo (orientador/a, psicólogo/a o profesor jefe), que dirija las acciones necesarias. Para ello, podrá disponer de medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, entre otros. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento y siempre resguardando la confidencialidad respecto de terceros.

Se espera que mediante la recopilación de antecedentes, se pueda determinar la participación y las circunstancias de ésta, en los hechos que se investigan. Los educadores del colegio a cargo de esta etapa, deben favorecer un clima de reflexión y contención.

Mientras se esté llevando a cabo esta etapa, se asegurará a todas las partes involucradas el respeto por su dignidad, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las



características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que pudieran aportar para mejor comprensión de la situación.

Si la afectada fuera una alumna y el responsable de la falta fuera un adulto de la comunidad, ya sea educador y/o apoderado, se actuará conforme a todos los principios mencionados anteriormente y al mismo tiempo se considerará el interés superior del niño y su condición de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica de la alumna durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de éste si fuera necesario).

Al inicio de todo proceso de determinación de faltas de parte de las alumnas, se deberá notificar a sus padres y/o apoderados. La notificación podrá hacerse por medio de la agenda, correo electrónico, llamado telefónico, entre otros. En caso de comunicación oral deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico u otro medio análogo.

3. Toma de decisiones y resolución

El equipo a cargo de la toma de decisión según el tipo de falta que se trate, definirá si se cumplen los criterios para aplicar alguna de las medidas pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes, o bien si el reclamo debe ser desestimado. La resolución final será notificada a los padres y/o apoderados por los canales formales de comunicación escrita definidos en el Colegio.

4. De la apelación

Cuando se trate de apelar frente a las medidas tomadas para faltas graves, muy graves o gravísimas, que el apoderado considere injustas y/o desproporcionadas, el apoderado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contando desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva, para solicitar una entrevista con la Subdirección del ciclo correspondiente. Esta carta de apelación se encuentra en la página web del colegio.

Si luego de efectuada esta entrevista el apoderado aún no está conforme, puede presentar por escrito una carta al Equipo Directivo del Colegio en un máximo de 3 días hábiles. Dicho equipo estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles y citará al apoderado a una entrevista. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a recurso alguno.



5. De otros recursos

Toda persona de la comunidad que requiera plantear alguna inquietud o solicitar la reconsideración ante una decisión tomada por el Colegio, podrá hacerlo siguiendo los canales formales de comunicación correspondiente, comenzando por pedir una entrevista formal con el/la Profesor/a Jefe.

En el caso de la no renovación y/o cancelación de matrícula, los apoderados podrán pedir reconsideración de la medida a través de una carta dirigida a la Dirección del Colegio dentro de los 15 días desde su notificación. La Dirección del Colegio en conjunto con el Consejo de Profesores deberá resolver y responder de la forma indicada anteriormente dentro de cinco días hábiles desde la recepción de la carta. Para ello, la Dirección del Colegio contará con la información reportada desde la Subdirección y el Departamento de Orientación correspondiente. La decisión adoptada deberá ser informada a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 40. Obligación de denunciar delitos

El/la Director(a), Subdirectores, encargado/a de convivencia, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a una estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

En todo caso, siempre que el/la Encargada/a de Convivencia Escolar tome conocimiento del hecho de que pueda revestir el carácter de delito y que afecte a una estudiante del Colegio, deberá realizar la denuncia ya señalada.

La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en ella constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. De este modo, el rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos,



cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

TITULO IX: DEL USO DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS E INSTITUCIONALES

Artículo 41. Uso biblioteca

La biblioteca cumple un destacado rol en el Colegio como apoyo a la implementación del curriculum y como espacio generador de instancias de aprendizaje. Su principal objetivo es favorecer y promover la lectura, el estudio y la investigación.

Dado que la biblioteca ofrece un servicio a toda la comunidad, se requiere:

1. Respetar el sistema de préstamo. Retirar un libro sin el correspondiente registro de la bibliotecaria, se considera una falta grave de honradez.
2. Respetar los plazos de préstamos: La alumna que no devuelva el material de biblioteca en el plazo fijado, no podrá solicitar otro préstamo y deberá asumir la sanción y/o consecuencia respectiva.
3. Reponer el material (libro u otros), en caso de pérdida o deterioro, por uno igual.

Artículo 42. Uso salas tecnológicas

El colegio cuenta para el uso de todas las alumnas con Laboratorios de Computación, Salas TIC y un espacio tecnológico junto a Biblioteca de Enseñanza Media.

Para optimizar el funcionamiento de estos recursos es necesario que las alumnas respeten y colaboren con los procedimientos de administración de aula establecidos, de manera que el proceso de enseñanza aprendizaje ocurra en las mejores condiciones. En las salas tecnológicas, navegar por la red es un privilegio, no un derecho y su mal uso podría implicar la pérdida de éste. El uso de la navegación por parte de las alumnas será supervisado por el encargado de la sala o profesor a cargo del grupo.

El uso de redes sociales y juegos en línea, tales como Facebook, Twitter, Ask, Instagram entre otras, no está autorizado desde los equipos del Colegio.

Por razones de seguridad y optimización de los equipos, no está permitido bajar archivos de música, juegos u otros. Se deberá pedir asesoría al encargado de sala o profesor a cargo de grupo antes de usar pendrive en los equipos.



Artículo 43. Uso del celular

La incorporación de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, nos desafía a promover una reflexión en relación a su uso, las oportunidades y límites que ofrece.

Es fundamental el acompañamiento que las familias dan a sus hijas y la guía en el uso de las nuevas tecnologías, poniendo énfasis en la importancia del respeto por el otro.

De esta forma, el Colegio define espacios y momentos específicos para el uso de los celulares por parte de las alumnas, dejando claro que no es esencial que traigan teléfonos celulares ya que, para comunicarse con sus hijas, los apoderados pueden llamar por teléfono a la encargada de disciplina correspondiente.

1. Desde Prekinder a 6° básico incluido, no está permitido portar celular al interior del colegio. Si se sorprende a una alumna con un celular, se le llamará la atención. Si se repite esta situación, el celular será retirado y se llamará al apoderado quien podrá recuperarlo en el horario y lugar acordado.
2. Las alumnas de 7° a IV° tendrán autorizado el uso de teléfonos celulares al interior del colegio:
 - a) En los recreos y en las horas de almuerzo.
 - b) En la sala de clases, cuando el profesor lo requiera como una herramienta al servicio del aprendizaje. Si éste es usado, suena o vibra notoriamente durante la clase y el educador a cargo no ha autorizado su uso, el celular será retenido y entregado a la Encargada de Disciplina, quien lo devolverá al finalizar la jornada, registrando la falta. Si esto volviera a ocurrir, se retirará el celular y se llamará al apoderado para que lo venga a buscar. Si repitiera una tercera vez, se perderá el privilegio de usar celular en el colegio.

No está permitido el uso de celulares en:

1. Todas las instancias de las clases de educación física (camarines, gimnasio, cancha).
2. Las ceremonias y actos solemnes del Colegio.

En las evaluaciones, no se permite tener el celular, salvo que el profesor explícitamente lo permita. En instancias evaluativas, todas las alumnas deberán dejar sus celulares en un lugar seguro donde el profesor a cargo lo indique. Si una alumna es sorprendida en una evaluación portando un



celular, esto constituye una falta grave y se aplicará el Protocolo para faltas de honestidad académicas.

Será considerada una falta **muy** grave o gravísima el uso de tecnología para atacar, menoscabar, ofender, burlarse, etc. de miembros de la comunidad escolar a través de medios digitales, provengan ellos desde el interior del colegio, sus propias casas, teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos.

Artículo 44. Uso del Ropero

El Colegio cuenta con un Ropero para guardar, temporalmente, las cosas perdidas. Es responsabilidad de las alumnas ir a revisarlo en caso de extraviar alguna prenda, por lo cual es indispensable que todas las prendas de las alumnas estén marcadas.

Procedimiento

1. Se publicará regularmente una lista con los objetos marcados perdidos, en la página Web del Colegio: Home > Servicios > Ropero.
2. Las prendas y objetos perdidos no marcados serán destinados para la venta en el ropero, el último jueves de cada mes.
3. Los objetos y prendas institucionales se venderán solo a personas de la Comunidad. Los objetos y prendas no institucionales se regalarán a las instituciones de servicio del Colegio.
4. El dinero obtenido en estas ventas servirá para apoyar las obras sociales del Colegio.
5. El horario de funcionamiento del ropero está disponible en la oficina de la Encargada de Disciplina de cada ciclo.

Artículo 45. Uso del Locker

Toda alumna dispone de un locker (4° básico a IV medio) o casillero (PK a 3° básico) para tener sus útiles en un lugar ordenado. Ella es responsable de mantenerlo limpio y en buen estado.

En cuanto al uso del locker:

1. Todo material que quede fuera del locker o del casillero será de exclusiva responsabilidad de las alumnas.
2. La alumna es responsable del locker asignado, el que debe mantener cerrado con candado en todo momento.
3. Si el locker queda abierto, el Colegio no se hace responsable por pérdidas.
4. En cada período de vacaciones, el locker debe quedar desocupado.

Artículo 46. Evaluaciones

Las evaluaciones dan cuenta del proceso de aprendizaje de cada alumna y son planificadas para que cada comunidad curso las pueda rendir en los



tiempos establecidos para ellas. Por lo tanto, se espera la asistencia en las fechas estipuladas.

Todo trabajo o actividad debe ser realizado. La alumna que no presente una tarea o trabajo sumativo en la fecha estipulada, **y que no haya entregado un justificativo médico que valide su atraso**, no podrá obtener la nota máxima, dado que **en la rúbrica está establecido el puntaje por puntualidad en la entrega de la evaluación**. A su vez, su apoderado será notificado de la fecha en la que deberá realizar la actividad en el colegio fuera de jornada. **El plazo máximo para entregar trabajos o tareas atrasadas, no puede exceder 5 días hábiles.**

1. Justificación de ausencia a evaluaciones:

- a) La ausencia a cualquier evaluación debe ser sólo en casos de enfermedad o fuerza mayor.
- b) La ausencia a prueba parcial debe ser justificada por el apoderado en la agenda, en la sección destinada para ello (justificativos) y presentada al Profesor Jefe y de asignatura.
- c) La ausencia a prueba de nivel y de área y/o de recuperación deberá ser justificada con certificado médico o por el apoderado el día de la prueba o con anterioridad.
- d) La no justificación de una ausencia a prueba, significará que la alumna podría ser evaluada en el momento de reintegrarse a clases o en la fecha fijada para recuperación.

2. Recuperación de pruebas:

Una alumna, cualquiera sea su ciclo, sólo rendirá una prueba de nivel o dos evaluaciones por fecha de recuperación.

La ausencia no justificada de la alumna a la recuperación de pruebas en las fechas designadas significará que la alumna al momento de presentarse a clases, deberá rendir su prueba con una calificación máxima de 4,0.

Las alumnas de 1° a 3° básico y las alumnas de 4° básico durante su primer semestre, recuperan sus pruebas en horario de clases. Si la evaluación requiere de estudio, la profesora de asignatura en coordinación con su PJ fijará la fecha de recuperación. Si la evaluación no requiere estudio, podrá ser tomada el día que se reincorpora la alumna. El segundo semestre, las alumnas de 4° básico, se incorporan al proceso de recuperación de 5° y 6°.

Las pruebas de nivel se recuperarán el miércoles siguiente a la semana de su aplicación, siempre que no haya recuperación de pruebas parciales, en cuyo caso se aplazará al miércoles subsiguiente. Las encargadas de disciplina publican la lista.



CICLO	RECUPERACIÓN	AVISO
Básico (4° a partir del segundo semestre, 5° y 6°)	Miércoles publicado en ESECE	Encargado/a de Disciplina publica el lunes lista de alumnas a las cuales se les ha dejado la prueba en carpeta.
Medio (7°, 8° y 1°)	Lunes publicado en ESECE	Encargado/a de Disciplina publica el jueves lista de alumnas a las cuales se les ha dejado la prueba en carpeta. Es responsabilidad de la alumna hacer seguimiento de las pruebas que debe recuperar y revisar la lista publicada.
Superior (II°, III° y IV°)		

Artículo 47. Agenda

Es el instrumento de organización de las actividades académicas de las alumnas (controles, pruebas, tareas, trabajos, etc.) y uno de los medios oficiales de comunicación entre familia y Colegio, por lo tanto, es un instrumento necesario y debe ser completado con toda la información requerida.

El apoderado debe registrar su firma en el lugar indicado para ello y escribir personalmente las comunicaciones.

El uso de la agenda es obligatorio y de responsabilidad de la alumna.

En caso de deterioro o pérdida deberá solicitar la compra de una nueva agenda en la oficina de la encargada de disciplina.

Artículo 48. Actividades extraprogramáticas

Las actividades extraprogramáticas son parte integral y esencial de la intencionalidad pedagógica del Colegio, es decir, constituyen un espacio de aprendizaje y desarrollo, que debe ser asumido con el mismo nivel de responsabilidad, participación y compromiso de cualquier otra actividad del Colegio.

Toda alumna que elige integrarse a un taller o deporte asume las siguientes responsabilidades:

1. Asistir puntualmente (*).
2. Esforzarse por entregar lo mejor de sí.
3. Respetar el clima de trabajo.
4. Disponer de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.

A partir de 1° básico las alumnas deben cambiarse en el Colegio para las actividades de deporte extraprogramáticas.

(*) En caso que la alumna falte al colegio, queda justificada su ausencia al taller, en caso que sólo falte al taller, deberá acercarse a su profesor(a) o entrenador(a) para explicar el motivo de su ausencia y mostrar un justificativo del apoderado escrito en la agenda.



Al inscribirse por Internet en una o más actividades, la alumna queda automáticamente aceptada. La familia se hace responsable del cupo utilizado y del pago de la matrícula en caso que la actividad tenga un costo.

El retiro de una actividad debe ser conversado por la alumna directamente con el profesor(a) encargado, acompañado de una notificación del apoderado escrito en la agenda.

Entendiendo que el Colegio ofrece diversidad de actividades para potenciar el desarrollo integral de cada alumna, el límite de actividades es de tres por alumna, excepto en Kinder que es de dos actividades por alumna como máximo y en Pre-Kinder, una actividad por alumna.

Las actividades extraprogramáticas no se suspenderán, salvo en situaciones puntuales que serán debidamente anticipadas a los apoderados del colegio. En los casos en que la calidad del aire sea deficiente, los talleres extraprogramáticos del área de deporte modificarán sus actividades de acuerdo a las condiciones de contaminación del aire, respetando los horarios previamente establecidos.

Artículo 49. Días de emergencia y pre emergencia ambiental

Como institución consideramos importante tener en cuenta los siguientes aspectos frente a los índices de mala calidad del aire:

1. **Alerta ambiental:** En caso de decretarse alerta ambiental, no se suspenden las clases de educación física y los talleres extraprogramáticos deportivos, siempre que los índices de calidad del aire en la comuna de Las Condes se mantengan en niveles regulares o buenos.
2. **Pre emergencia ambiental:** En caso de decretarse pre emergencia, el colegio se regirá bajo los lineamientos que entrega la autoridad pertinente, a través de los medios de comunicación. Es decir las clases y talleres extra programáticos deportivos tendrán un cambio en trabajo habitual, realizando clases teóricas y actividades de bajo impacto físico.
3. **Emergencia:** En caso de decretarse emergencia el colegio se regirá bajo los lineamientos que entrega la autoridad pertinente, a través de los medios de comunicación.

Título X. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Se entiende por protocolo a todos aquellos procedimientos a realizar en caso que ciertas hechos ocurran y sea necesario desarrollar ciertos



procedimientos que aseguren la integridad física y psicológica de el o los afectados, la información a los padres y apoderados, la información interna y la existencia de evidencias que certifiquen el accionar de la institución y /o la denuncia ante Carabineros, PDI, el Ministerio Público y/o los Juzgados de Familia.

Se entienden parte integrante de este Reglamento los siguientes protocolos y sus modificaciones respectivas:

1. Protocolo para Casos de Maltrato y Acoso Escolar
2. Protocolo de Prevención y Actuación sobre Alcohol y Drogas
3. Protocolo frente a la atención de alumnas embarazadas o en condición de maternidad
4. Normas y procedimientos del Colegio SC Monjas Inglesas para el resguardo de un ambiente formativo seguro con niñas y la prevención de abusos sexuales

Dichos protocolos se encuentran disponibles en la página web del colegio.